UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1009 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 MAR. 2023

VISTOS:

El Proveído N° 516-2023-R del Rectorado, el Informe Legal N° 012-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 074-2023-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre inhabilitación a postulantes infractores en el Concurso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

- 1677 - RECTOR

Que, en concordancia con el artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el concurso consta de un examen de conocimientos, como proceso obligatorio principal; una evaluación de aptitudes y actitudes, de forma complementaria, opcional. Son admitidos a la universidad los postulantes que aprueben el examen de admisión y que alcancen plaza vacante en estricto orden de mérito;

Que, el artículo 58°, numeral 58.2 del Reglamento General del Concurso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 496-2021-UNSCH-CU, de fecha 18 de octubre de 2021, establece lo siguiente:

58.2 La Universidad sancionará a los que cometan las infracciones establecidas en los numerales 57.3 al 57.8 con la inhabilitación definitiva para inscribirse y, por ende, rendir exámenes de admisión futuras, y para estudiar en el CIDIE Pre-UNSCH.

Que, a través del Informe Legal N° 012-2022-OGAJ-UNSCH, de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha remitido la relación de postulantes infractores en el Concurso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los postulantes Luis Jhonatan López Huamán, Nancy Gregoria Mallma Yauri, Mery Daria Aquino Flores, Ruth Yowana Bautista Posaccll a, David Robinson Enriquez Zenitagoya, Brandon Jesus Alarcon Godoy, Nataly Brenda Romani Tenorio, Andres Anderson Barrientos Salvador, Flor María Sedano Leonardo, Edison Rommelt Silva Cardenas, Valeria Huamani Baldeon, Josselin Nicol Auqui

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1009 -2023-UNSCH-CU

Ramos, Emily Alison Marquez Soto, Ruth Karina Cabezas Rondinel, Ruth Karina Munaylla Rojas, Diana Paucar Conislla, Diva Noemi Nuñez Saravia, María del Cielo Tupia Sulca, Ingrid Naysha Arones Melgar, Yoshi Miyasato Ramirez, Elvis Noel Mayo García, Rubi Zamira Lozano Avilez, Marlon Bryan Huamani Espino, Lucero Sonmi Saez Potosino, Naomi Ayelen Cardenas Guillen, Anghela Andrea Chate Chilingano, Luzvenia Lucero, Gutierrez Rimache, Marcia Ebelu Solis Acuña y Elia Angelica Huarcaya García han incurrido en la infracción tipificada en el artículo 58°, numeral 58.2 del Reglamento General del Concurso de Admisión 2022-I, por lo que corresponde imponer la sanción de inhabilitación definitiva para postular a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y al Centro Preuniversitario, en aplicación del artículo 61° del referido Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de febrero de 2023;

- 1677 - RECTOR

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INHABILITAR en forma definitiva para postular Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y al Centro Preuniversitario, a los siguientes postulantes:

01. LUIS JHONATAN LÓPEZ HUAMÁN
02. NANCY GREGORIA MALLMA YAURI
03. MERY DARIA AQUINO FLORES
04. RUTH YOWANA BAUTISTA POSACCLLA
05. DAVID ROBINSON ENRIQUEZ ZENITAGOYA
06. BRANDON JESUS ALARCON GODOY
07. NATALY BRENDA ROMANI TENORIO
08. ANDRES ANDERSON BARRIENTOS SALVADOR
09. FLOR MARÍA SEDANO LEONARDO
10. EDISON ROMMELT SILVA CARDENAS
11. VALERIA HUAMANI BALDEON
12. JOSSELIN NICOL AUQUI RAMOS
13. EMILY ALISON MARQUEZ SOTO
14. RUTH KARINA CABEZAS RONDINEL
15. RUTH KARINA MUNAYLLA ROJAS
16. DIANA PAUCAR CONISLLA
17. DIVA NOEMI NUÑEZ SARAVIA
18. MARÍA DEL CIELO TUPIA SULCA
19. INGRID NAYSHA ARONES MELGAR
20. YOSHI MIYASATO RAMIREZ
21. ELVIS NOEL MAYO GARCÍA
22. RUBI ZAMIRA LOZANO AVILEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1009 -2023-UNSCH-CU

23. MARLON BRYAN HUAMANI ESPINO
24. LUCERO SONMI SAEZ POTOSINO
25. NAOMI AYELEN CARDENAS GUILLEN
26. ANGHELA ANDREA CHATE CHILINGANO
27. LUZVENIA LUCERO GUTIERREZ RIMACHE
28. MARCIA EBELU SOLIS ACUÑA
29. ELIA ANGELICA HUARCAYA GARCÍA

Artículo 2°.- DISPONER la remisión de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, conforme a ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Centro Preuniversitario
SUNEDU
Archivo

OASS/fph